

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 9 de diciembre de 2021

A Despacho de la señora Juez, informándole que se recibió el expediente procedente de la Sala de Decisión Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior de Manizales, trámite incoado por Banco Agrario de Colombia S.A. en contra del señor Carlos Armando Valbuena Ochoa.

Sírvase proveer;

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo con Garantía Hipotecaria
Rad. No.: 17380 31 12 001 2017 00540 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Decisión Civil – Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que por auto de cinco (5) de agosto de 2021 resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMAR el auto que rechaza una nulidad, proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, el día 12 de enero de 2021; dentro de la demanda EJECUTIVA CON GARANTÍA HIPOTECARIA, interpuesta por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial en contra del señor CARLOS ARMANDO VALBUENA OCHOA.

SEGUNDO: Sin condena en costas por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia"

De otro lado, se observa que, obran en el dossier, sendos informes allegados por quien funge como secuestre en el presente proceso, mismos que serán puestos en conocimiento de las partes, para los fines que se estimen pertinentes.

DECISIÓN

Por lo expuesto el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER lo dispuesto por el superior.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, los informes allegados por el secuestre, para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ